

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL “SERVICIO DE EDICIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, ASÍ COMO DE OTROS ELEMENTOS VISUALES LIGADOS A LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS APOYADOS POR LA AACID”.

CONTR 2021 000095798

Expdte. AACID 0001-2022-S-SV

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Entre dichos objetivos, la citada Ley 14/2003 establece en su artículo 3 el de "sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación". Por su parte, el artículo 9 contempla que, con carácter anual, se elaborará un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, plasmado en el Informe Anual de la Cooperación Andaluza.

El Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala en su artículo 6 relativo a las funciones, concretamente en el apartado m, aquellas relativas a:

"Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular".

De la misma forma, los sucesivos planes directores de la AACID han destacado las labores de sensibilización de la ciudadanía andaluza acerca de las causas del empobrecimiento de los pueblos como unos de los objetivos prioritarios de la Cooperación Andaluza en todas sus facetas.

Con la entrada en vigor del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se hace efectiva como responsabilidad de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la "promoción y



MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		01/04/2022 13:56:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTAV6n6AvQlacdohr9Fc1J5m4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



coordinación de actuaciones de los órganos de la Administración Autonómica para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, así como la representación ante las Instituciones o instancias de ámbito superior". La AACID, como establece el artículo 5.4 del Decreto, modificado por el 119/2020, de 8 de septiembre, está adscrita a la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de forma que debe asumir también la responsabilidad reseñada. Esta nueva responsabilidad, transversal a todas las políticas públicas de la Junta de Andalucía, incrementa aún más la importancia que posee la sensibilización ciudadana acerca de la necesidad de un desarrollo sostenible y equitativo para todas las personas, así como sobre las consecuencias indeseadas del cambio climático.

En este contexto, y dadas las ausencias de perfiles profesionales en la AACID especializados en el diseño gráfico, la edición de contenidos para la comunicación y la maquetación, es necesario contratar un servicio para la edición, diseño, maquetación e impresión del Informe Anual, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID que ayude a la comunicación de las actuaciones de la AACID y promueva una mejor comprensión de las mismas, apoyando el objetivo de los ODS de mejorar los canales de comunicación de las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030.

La Directora de la AACID es competente para dictar la Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se designa a la persona titular de la Dirección como órgano de contratación.

Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad del servicio a contratar, consistente en los "Servicios de edición, diseño, maquetación e impresión del informe anual de la cooperación andaluza, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID", en virtud del artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente relativo al contrato de servicios denominado "Servicios de edición, diseño, maquetación e impresión del informe anual de la cooperación andaluza, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID" (CONTR 2021 0000095798), formado por la siguiente documentación:

- Documento contable A.
- Acuerdo de inicio del expediente.
- Memoria de necesidad de la contratación.
- Informe de la Dirección General de Comunicación Social.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe jurídico relativo a los anexos del modelo tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		01/04/2022 13:56:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTAV6n6AvQlacdohr9Fc1J5m4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitándose el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y divulgándose mediante anuncio público en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercero.- Aprobar el gasto del expediente por un importe cuantificado en DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400 €), IVA excluido, mas la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros (3.654 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un presupuesto base de licitación de VEINTIÚN MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (21.054 €).

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. María Luz Ortega Carpio.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		01/04/2022 13:56:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwTAV6n6AvQlacdohr9Fc1J5m4X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	